

RESOLUCIÓN N.º 01

EXPEDIENTE N.º 213-2024-2025/CEP-CR

En Lima, a los 12 días del mes de mayo de 2025, en la sesión presencial realizada en la Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario de Palacio Legislativo, se reunió en su Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, con la presencia de los señores congresistas: Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Auristela Ana Obando Morgan, Margot Palacios Huamán, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Héctor José Ventura Ángel, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Cruz María Zeta Chunga. Con la licencia de la congresista María Elizabeth Taipe Coronado.

Congresista denunciado:

SUSEL ANA MARIA PAREDES PIQUE.

Congresistas denunciantes:

MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO
YESSICA ROSSELLI AMURUZ DULANTO
ALFREDO AZURÍN LOAYZA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
MIGUEL ANGEL CICCIA VASQUEZ
JOSÉ ERNESTO CUETO ASERVI
NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA
MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
JUAN CARLOS MARTIN LIZARZABURU
ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
JORGE CARLOS MONTOYA MANRIQUE
ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
NORMA MARTINA YARROW LUMBRERAS
JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE
CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 7 de abril de 2025, mediante documento presentado por los congresistas Milagros Jáuregui De Aguayo, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Alfredo Azurín Loayza, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Miguel Angel Ciccía Vásquez, José Ernesto Cueto Aservi, Noelia Rossvith

Herrera Medina, Mery Eliana Infantes Castañeda, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Esdras Ricardo Medina Minaya, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Jorge Carlos Montoya Manrique, Alejandro Muñante Barrios, Norma Martina Yarrow Lumbreras Jorge Arturo Zeballos Aponte y Cruz María Zeta Chuga, denunciaron a la congresista Susel Ana María Paredes Piqué por la presunta vulneración del artículo 2 y del literal a) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, así como de los literales b) y e) del artículo 5 y el párrafo 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

- 1.2. Mediante el oficio N°0349-05-RU1868878-EXP. 213- 2024-2025-CEP-CR, en fecha 10 de abril, se traslada la denuncia a la congresista Susel Ana María Paredes Pique, comunicándosele que se dará inicio a la etapa de indagación Preliminar.
- 1.3. Mediante Carta N°001-2025-LHAS, de fecha 15 de enero del 2025, el señor Lenin Harold Ávila Silva, reitera atención de solicitud, con referencia a la carta N°02-2024-LHAS del 11/11/2024-(RU 1693633).
- 1.4. Entre otros, el denunciante, señala lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHO

*El día lunes 31 de marzo del presente año se realizó el foro denominado "**Diversidad y Derechos: Luchando por la Igualdad y Justicia**", donde según la publicación de la Congresista denunciada, "**se abordó la situación de las personas transen el Perú**".*

En este contexto, se invitó alrededor de 30 hombres que se auto identifican como hombres transgénero, quienes acudieron al evento realizado en la Sala Héroes de la Democracia del Palacio Legislativo. Durante el transcurso del evento algunas mujeres trabajadoras, periodistas, personal de limpieza y seguridad tomaron conocimiento que los servicios higiénicos de damas, que se encuentran ubicados entre la Sala Francisco Bolognesi y el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, venían siendo utilizados por varones, quienes ingresaban a hacer sus necesidades fisiológicas, no importando que al interior se encontraban mujeres.

Efectivamente, tal como podemos apreciar en las siguientes capturas del video de seguridad que acompañaremos como prueba, y de las redes sociales de la Congresista denunciada, se observa que varios varones ingresarían y saldrían de los servicios higiénicos de damas y posteriormente se le observa sentado en el evento organizado por la denunciada en conmemoración por el día de la visibilidad transgénero o en la fotografía final en el Hemiciclo del Pleno.



126 4 4

suselparedespique En el #DíaDeLaVisibilidadTransgénero, realicé el foro 'Diversidad y Derechos: Luchando por la Igualdad y la Justicia', donde se abordó la situación de las personas trans en el Perú y la importancia de incidir en la Ley de Identidad de Género. Sigo trabajando por un país inclusivo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Como puede apreciarse, es un hecho incuestionable el ingreso de personas de sexo masculino al baño de damas, además del fomento de esta acción por parte de la propia Congresista denunciada pues se observa cómo llega del brazo de uno de sus invitados y lo invita a ingresar al baño de damas y luego se le observa en la foto del Hemiciclo del Pleno con un abanico con los colores de la bandera de orgullo trans.

En este contexto, la prensa le preguntó a la Congresista denunciada sobre los hechos ocurridos, sin que ella muestre ningún cuestionamiento al hecho, sino todo lo contrario señaló que seguiría promoviéndolo, ello se puede apreciar en el video que adjuntamos a la denuncia, cuya transcripción pasamos a detallar a continuación:

ENTREVISTA A LA CONGRESISTA SUSEL PAREDES LUEGO DE OCURRIDOS LOS HECHOS

PERIODISTA 1: Usted realizó un evento, el día de la visibilidad transgénero, sin embargo, sus invitados entraron al baño de mujeres...

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Mis invitadas reina... son mujeres transgénero

PERIODISTA 1: Varones...

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: No, bueno, aquí no vamos a pelear porque usted tiene su idea y yo tengo la mía, son ciudadanas...

PERIODISTA 2: Congresista, escúchela porque hay una incomodidad...

PERIODISTA 1: Voy a terminar con mi pregunta, ingresaron al baño de mujeres, se sintieron incomodas (los mujeres) ¿Cómo usted ve este temo?

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Bueno, si ellos hubieron entrado al baño de hombres (refiriéndose a los hombres transgénero) ellos hubieron podido ser víctimas de agresión, porque los varones cuando ven mujeres transgénero piensan que tienen el derecho de violarlas o de faltarles el respeto, es lo que pasa, por ejemplo, cuando entro a una mujer trans o a una cárcel de hombres se lo rifan por violarlos.

PERIODISTA 1: ¿Aquí en el Congreso alguien podría violarlos?

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Bueno yo he habido un caso de violación sexual en el despacho de un congresista...

PERIODISTA 3: Congresista puede ser al revés también (en referencia a que los trans pueden violar a las mujeres)

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Es bien difícil que uno mujer viole a un hombre... o qué se refiere.

(...)

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: En los baños de aquí hoy uno puerta porocerrarla, entonces ahí sí, sí ha abierto la puerta está mol, muy mal (refiriéndose al varón que usa baño de domos) yo pienso que tendría que haber cerrado la puerta... por eso yo pienso que deben de cerrar la puerta porque si ello va al baño de hombres (refiriéndose al varón trans) podrían sufrir... ustedes soben cómo son los varones en el Perú, ven uno mujer trans y la silban lo fastidian, le dicen improperios; entonces, yo voy o tener, en la próxima vez que los invite o ellos (refiriéndose a hombres transgénero) o hombres trans (refiriéndose a mujeres transgénero) cuando vayan al baño de hombres ¿Qué van a decir? Que orinó sentada...

PERIODISTA 1: ¿Entonces va permitir que sigan entrando al baño de mujeres los hombres que se auto perciben mujeres?

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Todas las personas en el Perú somos iguales, lo que yo voy o tomar seguridad es de que cierren su baño, su puerta.

PERIODISTA 1: ¿Qué sigan entrando al baño de mujeres? (en referencia a los hombres trans)

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Por supuesto.

De la transcripción glosada podemos extraer los siguientes elementos de hecho que sirven de fundamento para la presente denuncia:

1. La congresista Susel Paredes señala que los varones piensan que tienen el derecho de violar a hombres transgénero.

Debemos poner en contexto las declaraciones de la Congresista denunciada, pues se refirió a los varones que usan los baños del Congreso de la República, (en clara referencia a los trabajadores del servicio parlamentario, la organización parlamentaria y los propios congresistas) piensan que tienen el derecho de violar a hombres transgénero.

Este sólo dicho configura una clara vulneración a la dignidad de todos los trabajadores y Congresistas varones del parlamento, pues los ha catalogado de violadores de transexuales, sin ningún fundamento que lo sustente, más que su prejuicio frente a los varones que trabajan en el Congreso.

2. La congresista Susel Paredes comparó al Congreso de la República con una cárcel y a los trabajadores con reos

Además, la Congresista denunciada, en forma temeraria comparó al Congreso de la República con una Cárcel y a los trabajadores con reos penitenciarios al señalar que: "Es lo que pasa, por ejemplo, cuando entra una mujer transa una cárcel de hombres, se la rífan para violarlas".

Sus declaraciones claramente denigran la dignidad de los trabajadores al compararlos con reos en cárcel, irrespetando irresponsablemente a los trabajadores del parlamento, a quienes le atribuye indirectamente la condición de violadores de hombres transgénero.

3. La congresista Susel Paredes lejos de corregir los hechos ha señalado que insistirá

en el ingreso de varones a los baños de damas.

Demostrando su total desapego a la incomodidad mostrada por las trabajadoras del Congreso, los visitantes al recinto parlamentario y al peligro potencial que significa el ingreso de varones a los baños de damas, ha señalado que seguirá permitiendo que varones ingresen a baños de damas y que la próxima vez se asegurará que cierren las puertas de los baños como si ello fuera una solución.

Para mayor preocupación, se puede observar a lo largo del video cómo mujeres que ingresan a los baños rápidamente se dan cuenta del ingreso de varones y salen incomodadas a reportarlo a los agentes de seguridad, evitando compartir los baños. Es decir, esta acción llevo a las trabajadoras y visitantes a no usar los servicios higiénicos por

temor a compartirlo con hombres.

Frente a dicha situación, resulta urgente que se procese a la Congresista denunciada pues lejos de corregir los actos indebidos, busca promoverlos, indicando que volvería a invitar a hombres transgénero al parlamento y que promoverá que usen baños de damas con las puertas cerradas.

4. La congresista Susel Paredes expone a niñas frente a varones en baños del Congreso de la República

Es habitual que las visitas guiadas al Congreso de la República sean solicitadas por colegios nacionales y particulares para sus alumnas y también que estas alumnas usen los servicios higiénicos que se encuentran habilitados.

Es en este contexto, la decisión de fomentar que hombres transgénero ingresen a los servicios higiénicos de damas puede afectar el derecho a la indemnidad sexual de niñas que se verían expuestas a tener que compartir los servicios con hombres que se auto perciben mujeres, exponiendo innecesariamente a las menores de edad a ataques, ofensas e incomodidades.

II. FUNDAMENTOS

- 2.1. Los denunciantes imputan a la congresista Susel Ana María Paredes Piqué, la infracción del artículo 2 y del literal a) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, así como de los literales b) y e) del artículo 5 y el párrafo 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, al fomentar el uso de baño de damas por personas de sexo masculino, en las instalaciones de Palacio Legislativo, exponer a niñas al peligro, acusar a los trabajadores parlamentarios de ser violadores y dañar la imagen del Congreso, para lo cual, se solicita una sanción de 120 días de suspensión del ejercicio de su cargo, sin goce de haber..
- 2.2. Habiéndose identificado en la denuncia presentada el 07 de abril de 2025, por diversos congresistas contra la congresista Susel Ana María Paredes Piqué, que quien encabeza la misma es la congresista Milagros Jáuregui De Aguayo, se entenderá la misma con ella, de conformidad al numeral 25.2 del artículo 25° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.
- 2.3. Se le atribuye a la congresista denunciada, el promover el uso de los baños de damas por personas de sexo masculino en las instalaciones del Palacio Legislativo, lo que expondría a niñas a situaciones de riesgo, además de acusar a los trabajadores parlamentarios de ser violadores y perjudicar la imagen del Congreso. En consecuencia, se solicita una sanción de 120 días de suspensión en el ejercicio de su cargo, sin goce de haber.

De los medios de prueba presentados tenemos:

- Las imágenes de las cámaras de video vigilancia, en las que se observa:
 - o A las personas invitadas por la congresista denunciada, ingresando a los servicios higiénicos, a la congresista Susel

Paredes, señalando a sus invitadas dónde se encuentran ubicados los servicios higiénicos.

- La transcripción de la declaración dada por la congresista Susel Paredes, que, es la siguiente:

ENTREVISTA A LA CONGRESISTA SUSEL PAREDES LUEGO DE OCURRIDOS LOS HECHOS

<https://www.youtube.com/watch?v=HV3yUSbfXlq>

1 de abril 2025

PERIODISTA 1: Usted realizó un evento, "El día de la visibilidad transgénero", sin embargo, sus invitados entraron al baño de mujeres...

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Mis invitadas reina... son mujeres transgénero

PERIODISTA 1: Ya, varones...

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: No, bueno, aquí no vamos a pelear porque usted tiene su idea y yo tengo la mía, son ciudadanas...

PERIODISTA 2: Congresista, escúchela porque hay una incomodidad...

PERIODISTA 1: Voy a terminar con mi pregunta, ingresaron al baño de mujeres, se sintieron incomodas (las mujeres) ¿Cómo usted ve este tema?

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Bueno, que si ellas hubieran entrado al baño de hombres (refiriéndose a los hombres transgénero) ellas hubieron podido ser víctimas de agresión, porque los varones cuando ven mujeres transgénero piensan que tienen el derecho de violarlas o de faltarles el respeto, es lo que pasa, por ejemplo, cuando entra una mujer trans a una cárcel de hombres se lo rifan por violarlos.

PERIODISTA 1: ¿aquí en el Congreso alguien podría violarlos?

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Bueno, ya ha habido un caso de violación sexual en el despacho de un congresista... y hay otro, y hay otro...

PERIODISTA 3: Congresista puede ser al revés también (en referencia a que los trans puedan violar a las mujeres)

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Es bien difícil que una mujer viole a un hombre... o qué se refiere.

PERIODISTA 1: Un hombre no puede violar?

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Por supuesto, el índice de violaciones es muy alto.

PERIODISTA 1: En este caso, ¿una medida a tomar congresista?

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Mire, en los aviones no hay baño de hombres y mujeres...

PERIODISTA 1: Pero entra una sola persona...

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Claro, porque es individual. En los baños de aquí hay una puerta para cerrarla, entonces ahí sí, si ha abierto la puerta está mal, muy mal (refiriéndose al varón que usa baño de domos) yo pienso que tendría que haber cerrado la puerta... por eso yo pienso que deben de cerrar la puerta porque si ella va al baño de hombres (refiriéndose al varón trans) podrían sufrir... ustedes saben cómo son los varones en el Perú, ven una mujer trans y la silban, lo fastidian, le dicen improprios; entonces, yo voy a tener, en la próxima vez que los invite a ellas (refiriéndose a hombres transgénero) o hombres trans (refiriéndose a mujeres transgénero) cuando vayan al baño de hombres ¿Qué van a decir? Que orinó sentada...

PERIODISTA 1: ¿Entonces va permitir que sigan entrando al baño de mujeres los hombres que se auto perciben mujeres?

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Todas las personas en el Perú somos iguales, lo que yo voy a tomar seguridad es de que cierren su baño, su puerta.

PERIODISTA 1: ¿Qué sigan entrando al baño de mujeres? (en referencia a los hombres trans)

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: Por supuesto.

- 2.4. La COMISIÓN ha analizado lo expuesto por los denunciantes; así como los medios de prueba presentados, de los cuales se puede inferir que la denuncia se centra en los siguientes puntos:

- a. La presunta promoción del uso de baños para mujeres por parte de personas transgénero, es decir, aquellas que nacieron biológicamente como hombres, pero se identifican como mujeres.
- b. A pesar de la oposición de algunos trabajadores y periodistas, la congresista denunciada afirmarí que continuará impulsando esta práctica.
- c. Existe preocupación sobre la posible exposición de menores, especialmente niñas, a situaciones que podrían poner en riesgo su integridad sexual durante visitas escolares.
- d. La congresista denunciada habría realizado declaraciones públicas en las que hace referencia al Congreso, respecto con una cárcel y sugiere que el personal masculino podría ser visto como potenciales agresores sexuales, citando como ejemplo un hecho ocurrido en un despacho congresal como se puede apreciar:

PERIODISTA 1: *¿aquí en el Congreso alguien podría violarlos?*

CONGRESISTA SUSEL PAREDES: *Bueno, ya ha habido un caso de violación sexual en el despacho de un congresista... y **hay otro, y hay otro...** (Subrayado nuestro)*

- 2.5. En los hechos denunciados, numerados en el punto anterior, a., b. y c.; se evidencia un conflicto entre dos posiciones contrarias; tanto de los denunciantes, como de la congresista denunciada: una respecto a la percepción que cada quien utilice los servicios higiénicos que le correspondan; es decir los hombres deben utilizar los servicios higiénicos de varones y las mujeres el de damas y la otra respecto a la inclusión y visibilidad de las personas trans, de la comunidad LGBTQ+.
- 2.6. La COMISIÓN considera que no es competencia pronunciarse sobre el tema que, evidentemente es controversial, respecto a la identidad de género y sobre las distintas comunidades que existen como el LGBTQ+
- 2.7. En relación con el numeral d. del punto 2.4. del presente informe, sobre las declaraciones de la congresista denunciada, la COMISIÓN considera que en el desarrollo de la entrevista se utilizaron expresiones que deben ser aclaradas, tales como:
 - "...los varones, al ver a mujeres transgénero, piensan que tienen el derecho de violarlas..."

- "...esto es lo que ocurre, por ejemplo, cuando una mujer trans entra a una cárcel de hombres; se la rifan para violarlas."
- "...ha habido un caso de violación sexual en el despacho de un congresista y hay otro y hay otro..."

2.8. LA COMISIÓN, considera conforme al argumento precedente que, la congresista denunciada en la próxima etapa de investigación debe además dar explicaciones respecto a sus declaraciones que implican a los congresistas de la República; y, por ende a la imagen de la institución parlamentaria de la que ella es parte, toda vez que, este tipo de afirmaciones generalizadas podría contribuir a un ambiente de malestar, afectando la colaboración y las buenas relaciones entre los propios colegas congresistas y trabajadores del Congreso de la República, siendo que dicho malestar se refleja por cuanto la denuncia presentada en su contra ha sido suscrita por 16 congresistas de la Republica de distintos Grupos Parlamentarios.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Código de ética Parlamentaria

Artículo 2. El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.

Artículo 4. Son deberes de conducta del congresista los siguientes:

- a. El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.
(...)

3.2 Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 5. Deberes de la conducta ética del Parlamentario

(...)

- b) Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres, ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones

destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.

e) El ejercicio del cargo debe realizarse al servicio de toda la ciudadanía, en ese sentido, el Congresista está obligado a ejercerlo sin discriminar a ninguna persona por razón de raza, origen, sexo, religión, situación económica o de otra índole.

(...)

Artículo 8. Relaciones con los congresistas y con el personal

8.1. En su trato y relaciones con otros parlamentarios y con el personal que labora en el congreso de la República, el Congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad.

(...)

Artículo 25. Requisitos para la presentación de Denuncias

25.2

(...)

Cuando la denuncia es presentada por dos o más personas, debe indicarse el nombre y dirección de un único representante, quien actuará en nombre de todos los denunciantes durante la investigación. De no existir dicha indicación, se presume que el representante es la persona cuya firma aparece en primer lugar en el escrito de la denuncia.

(...)

EN CONSECUENCIA;

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXPEDIENTE N.º 213-2024-2025-CEP-CR, que recomienda declarar **PROCEDENTE** la denuncia de parte interpuesta por los congresistas Milagros Jáuregui De Aguayo, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Alfredo Azurín Loayza, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, José Ernesto Cueto Aservi, Noelia Rossvith Herrera Medina, Mery Eliana Infantes Castañeda, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Esdras Ricardo Medina Minaya, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Jorge Carlos Montoya Manrique, Alejandro Muñante Barrios, Norma Martina Yarrow Lumbreras, Jorge Arturo Zeballos Aponte y Cruz María Zeta Chuga, contra la congresista **SUSEL ANA MARIA PAREDES PIQUE**, La Comisión de Ética Parlamentaria APROBÓ por **MAYORIA**, con ocho (08) votos a favor de los congresistas: Alex Antonio Paredes Gonzales, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Auristela Ana Obando Morgan, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Héctor José Ventura Ángel; tres (03) votos en contra de los congresista Yorel Kira Alcarraz

Agüero, Margot Palacios Huamán y Elvis Hernán Vergara Mendoza, y cero (00) abstenciones; y en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13¹, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, su artículo 26², numeral 26.2, literal a) y b).

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente N.º 213-2024-2025-CEP-CR, interpuesta por los congresistas Milagros Jáuregui De Aguayo, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Alfredo Azurín Loayza, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, José Ernesto Cueto Aservi, Noelia Rossvith Herrera Medina, Mery Eliana Infantes Castañeda, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Esdras Ricardo Medina Minaya, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Jorge Carlos Montoya Manrique, Alejandro Muñante Barrios, Norma Martina Yarrow Lumbreras Jorge Arturo Zeballos Aponte y Cruz María Zeta Chuga, contra la congresista **SUSEL ANA MARIA PAREDES PIQUE** por la presunta vulneración del artículo 2 y del literal a) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, así como de los literales b) y e) del artículo 5 y el párrafo 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, disponiéndose el inicio de la investigación.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con las formalidades de ley.

Lima, 14 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 17:05:31-0500

Alex Antonio Paredes Gonzales
Presidente



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20181749128
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 10:18:30-0500

Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros
Secretaria

¹ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 13. La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

² Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica:

(...)

c. Las denuncias que no contengan una relación lógica entre el petitorio y su fundamentación serán declaradas improcedentes.